



Prestación de Servicios Profesionales para la Revisión financiera al Gasto Corriente de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, aplicable al capítulo 1000 del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

#### CONTENIDO

### **BASES**

#### REGLAMENTACIÓN Y TÉRMINOS COMUNES

#### **CLÁUSULAS**

- 4 PRIMERA, REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.
- SEGUNDA. DESCRIPCIÓN Y OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.
- ➡ TERCERA. HORARIO, FECHAS Y PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS Y FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.
- CUARTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO.
- **QUINTA.** ACREDITACIÓN PARA PARTICIPAR EN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.
- **♣ SEXTA.** CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO.
- **SÉPTIMA.** CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LAS EVALUACIONES.
- 👃 OCTAVA. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
- **NOVENA.** GARANTÍAS QUE DEBERÁN OTORGARSE.
- **DÉCIMA.** FORMA PARA INTEGRAR LAS PROPUESTAS.
- DÉCIMA PRIMERA. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.
- ♣ DÉCIMA SEGUNDA. CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE LICITACIÓN Y/O PARTIDA.
- **♣ DÉCIMA TERCERA.** SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PROCESO DE LICITACIÓN.
- **▲ DÉCIMA CUARTA.** CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.
- **DÉCIMA QUINTA.** PENAS CONVENCIONALES.
- DÉCIMA SEXTA. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.
- DÉCIMA SÉPTIMA. DEL CONTRATO.







DÉCIMA OCTAVA. ASPECTOS GENERALES.

IV. ANEXOS

### **REGLAMENTACIÓN Y TÉRMINOS COMUNES**

### 1. Reglamentación:

- **a.** El servicio se llevará a cabo con sujeción a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo y demás ordenamientos aplicables a la materia.
- **b.** La reducción al plazo para la presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, en la sesión extraordinaria del comité el día 9 de julio del 2020.

#### 2. Términos comunes:

- a. Procedimiento de licitación: Procedimiento de contratación, señalado en los artículos 19 inciso a) y 21 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, los cuales hacen referencia a: Licitación Pública Nacional.
- b. Convocante: Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo.
- **c. Licitante:** Persona Física o Moral que concursa en la licitación.
- d. Órgano de Control: Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo.
- e. Identificación Oficial: Pasaporte, Cédula Profesional, Credencial para votar o Cartilla del Servicio Militar Mexicano.
- f. Prestador de servicios: Persona física o moral que resulte adjudicada en esta licitación.
- g. Contratante: Gobierno del Estado de Quintana Roo, representado por la Secretaría de la Contraloría del Estado.
- Área Técnica. Coordinación de Auditoria de Obra Pública, Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de la Contraloría del Estado.
- i. Bases. Documento que contiene las condiciones en materia de prestación de servicios que regirán y serán aplicadas para esta licitación.
- j. Contrato: Instrumento legal que suscribe el Gobierno del Estado de Quintana Roo, a través de la Secretaría de la Contraloría del Estado con el licitante adjudicado, en el que constan los derechos y obligaciones conforme a los cuales se regirán las partes, en los términos del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios





Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

La presente Licitación se llevará a cabo con estricto apego a los ordenamientos jurídicos que establece el Artículo 19 inciso a) y 21 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo y a las condiciones de las presentes bases; el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de la Contraloría del Estado celebra la Licitación Pública Nacional No. SECOES/LP/017/2020, relativa a la Prestación de Servicios Profesionales para la Revisión financiera al Gasto Corriente de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, aplicable al capítulo 1000 del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, el cual será destinado a la Secretaría de la Contraloría del Estado. El tipo de recurso aplicable es Estatal.

Para este fin, se pone a disposición de los interesados, a partir de la publicación de la presente convocatoria, hasta el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas, las cláusulas de las bases que regularán este proceso.

#### PRIMERA. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.

Quienes deseen participar en esta licitación, deberán ser personas físicas o morales, que posean capacidad jurídica, técnica y económica y no estar impedidas civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos, cumplir sus obligaciones y que estén en posibilidad de prestar el servicio citado en el **Anexo 1** y además cumplan con lo siguiente:

- a. Cubrir el costo de las bases del procedimiento de licitación:
  - La cantidad de **\$5,000.00** (Son: Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.), debiendo efectuarlo en las Oficinas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, previa presentación por parte del licitante de la Orden de Pago expedida por la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de la Contraloría del Estado, a través de medios electrónicos, enviando el comprobante de dicho pago a la convocante a través del correo institucional (erick.massiel86@gmail.com).
- b. Tener actividad comercial afín (giro correspondiente) al objeto del procedimiento de licitación.

### SEGUNDA. DESCRIPCIÓN Y OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

- a. Objeto de la licitación. Adjudicar el Contrato para la Prestación de Servicios Profesionales para la Revisión financiera al Gasto Corriente de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, aplicable al capítulo 1000 del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, que se describe en el anexo 1 de estas bases de licitación.
- b. **De los Términos de referencia.** Los licitantes, deberán ajustarse estrictamente a los términos de referencia previstos en el **anexo**1 adjunto a las presentes bases de licitación y los acuerdos que se deriven de la junta de aclaraciones.
- **c.** *Idioma.* La proposición, comunicados y demás documentos que emitan, tanto la Convocante como los licitantes participantes, deberán estar redactados en idioma español.
- d. De la adjudicación. Para esta licitación, se considerará la adjudicación a un solo licitante.







# TERCERA. HORARIO, FECHAS Y PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS Y FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR					
Plazo de Inscripción	Desde la publicación	sde la publicación de la convocatoria hasta las 11:00 horas del día 13 de julio de 2020.						
Envío de preguntas sobre las bases	Hasta el 12 de julio de 2020	12:00 hrs.	erick.massiel86@gmail.com					
Junta de Aclaraciones	13 julio 2020	12:00 hrs.	La cual se efectuará a través de medios electrónicos en la Coordinación General Administrativa de la Secretaría de la Contraloría del Estado, ubicado en la Av. Revolución N°. 113, entre Calle Manuel Comodoro Azueta y Av. Efraín Aguilar, Colonia Campestre, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo					
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	20 julio 2020	12:00 hrs.	El sobre que contenga las proposiciones, será enviado a través del Servicio Postal o mensajería a la <b>Coordinación General Administrativa de la Secretaría de la Contraloría del Estado</b> , ubicado en la Av. Revolución Nº. 113, entre Calle Manuel Comodoro Azueta y Av. Efraín Aguilar, Colonia Campestre, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo					
Fallo	23 julio 2020	12:00 hrs.	El cual se efectuará a través de medios electrónicos y/o por escrito dirigido a los licitantes en la <b>Coordinación General Administrativa de la Secretaría de la Contraloría del Estado</b> , ubicado en la Av. Revolución Nº. 113, entre Calle Manuel Comodoro Azueta y Av. Efraín Aguilar, Colonia Campestre, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo					
Firma del contrato	24 julio 2020	12:00 hrs.	Coordinación General Administrativa de la Secretaría de la Contraloría del Estado, ubicado en la Av. Revolución Nº. 113, entre Calle Manuel Comodoro Azueta y Av. Efraín Aguilar, Colonia Campestre, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo					
Reducción de Plazo	<u>SI</u>							
Tipo de Licitación			nciso <b>a</b> y 21 fracción <b>I</b> de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y os con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo)					

a. Límite de venta de bases. Las bases estarán disponibles desde la publicación de la convocatoria hasta siete días naturales previos al acto de presentación y apertura de proposiciones, en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de la Contraloría del Estado, ubicada en la Av. Revolución Nº. 113, entre Calle Manuel Comodoro Azueta y Av. Efraín Aguilar, Colonia Campestre, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, de 10:00 a 13:00 horas, misma que solicitará el licitante al correo electrónico erick.massiel86@gmail.com y/o para su consulta, descarga e impresión en Internet: https://www.groo.gob.mx/secoes.

En estricto apego a lo establecido en el acuerdo del protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo de fecha 7 de septiembre de 2018, en su anexo primero, sección II, numeral 6, Fracción II, el cual dispone que a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés en los procedimientos de contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes







Muebles del Estado de Quintana Roo, las reuniones, visitas y actos públicos que se deriven de los procedimientos de contrataciones públicas, serán video grabadas, a partir del 1ero de enero del año 2019.

Por lo que los prestadores de servicio deberán otorgar el consentimiento para ser video grabados, en caso de no contar con dicho consentimiento la convocante informará al proveedor que no podrá permanecer en la reunión.

- b. Junta de Aclaraciones. La asistencia a la reunión de aclaraciones de las bases de esta licitación, será opcional, pero los licitantes deberán manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad si asistieron o no a la misma; anexando copia del acta correspondiente, la cual se efectuará a través de medios electrónicos en la Coordinación General Administrativa de la Secretaría de la Contraloría del Estado, ubicado en la Av. Revolución Nº. 113, entre Calle Manuel Comodoro Azueta y Av. Efraín Aguilar, Colonia Campestre, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, el día 13 de julio de 2020 a las 12:00 horas.
- **b.1.** La Convocante llevará a cabo la junta de aclaraciones a través de medios electrónicos, a fin de que las dudas se expongan de manera clara y precisa, dando respuesta a cada una de las preguntas que se planteen; no obstante, será de estricta responsabilidad del licitante solicitar al correo electrónico <u>erick.massiel86@gmail.com</u>, con la debida oportunidad copia del acta de la junta respectiva, enviando a dicho correo acuse de recibido de la misma.
- **b.2**. Las preguntas versarán exclusivamente sobre el texto de estas bases y sus anexos, y se levantará acta que será firmada por los asistentes, en la que se señalen las aclaraciones emitidas por los servidores públicos correspondientes.
- **b.3**. Los licitantes que así lo deseen podrán presentar sus dudas por escrito al correo electrónico erick.massiel86@gmail.com, en documento Word y en PDF con la firma del Representante o apoderado Legal con <u>cuando menos 24 horas de anticipación al acto de Junta de Aclaraciones (previa presentación del comprobante de pago de bases)</u>, mismo que servirá como método para agilizar el desarrollo del acto, desarrollándose a través de medios electrónicos en la **Coordinación General Administrativa de la Secretaría de la Contraloría del Estado**, cuya dirección ha sido señalada con anterioridad, por lo que una vez transcurrido dicho plazo no se procederá a dar contestación alguna a las preguntas que sean recepcionadas con posterioridad al plazo citado, no obstante quien así lo desee, podrá manifestar sus dudas y/o aclaraciones de las bases y anexos de la presente licitación, durante el desarrollo del evento, **previo envió del comprobante de pago de bases** al correo institucional (erick.massiel86@gmail.com).
- **b.4**. Las modificaciones que se deriven de la junta de aclaraciones serán consideradas como <u>parte integrante de estas bases de</u> licitación.
- **b.5.** Solamente podrán formular aclaraciones o solicitar modificaciones a las bases y sus anexos, las personas que hayan adquirido las bases correspondientes, lo cual deberá acreditarse con el comprobante de pago, en caso contrario, no podrán formular preguntas. Las aclaraciones o solicitud de modificaciones a las bases y sus anexos serán ponderadas por la Convocante.
- **b.6.** No se permitirá participar a este acto vía correo electrónico al licitante que se conecte después de iniciada la Junta de aclaraciones en el horario establecido, salvo que desee participar con el carácter de oyente.

**Nota:** Una vez concluida la junta de aclaraciones de la licitación, no se dará respuesta a ninguna pregunta o duda que no se haya realizado en el momento del evento vía correo electrónico o se haya enviado por escrito antes de la junta. Por lo que no se proporcionará ninguna información adicional posterior al evento de junta de aclaraciones.

c. Presentación y Apertura de Propuestas. El sobre que contenga las proposiciones, será enviado a través del Servicio Postal o mensajería a la Coordinación General Administrativa de la Secretaría de la Contraloría del Estado, ubicado en la Av. Revolución







- Nº. 113, entre Calle Manuel Comodoro Azueta y Av. Efraín Aguilar, Colonia Campestre, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, dicho acto se llevará a cabo el día **20** de **julio** de **2020** a las **12:00** horas.
- **c.1.** En punto de la hora señalada, el acto de presentación y apertura de proposiciones será presidido por el servidor público designado por la Convocante, quien será el único facultado para aceptar o desechar las propuestas enviadas a través del Servicio Postal o mensajería y, en general, para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- **c.2.** Ante la presencia de los servidores públicos, los licitantes que hayan enviado a través del Servicio Postal o mensajería al Servidor Público designado por la Secretaría de la Contraloría del Estado, en sobre cerrado, en forma inviolable, debidamente identificado con el nombre de la empresa y número de la licitación y firmado autógrafamente por la persona facultada para ello, que contendrán todos los documentos y requisitos que se solicitan en estas bases para la propuesta técnica y la propuesta económica y la documentación legal, misma que podrá entregarse a elección del licitante, dentro o fuera del sobre.
- **c.3. Acto seguido**, se procederá a la apertura de las propuestas enviadas a través del Servicio Postal o mensajería y se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos, las que serán devueltas, transcurridos quince días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación.
- **c.4.** Las personas físicas y morales que hayan resultado <u>descalificadas o no adjudicadas</u>, se les otorgará un término de dos meses para la recuperación de sus propuestas técnicas y económicas; dicho plazo empezará a surtir efectos una vez que hayan transcurrido los quince días naturales señalados en el párrafo anterior, en caso contrario, la Convocante acordará lo conducente; razón por la cual una vez transcurrido dicho plazo, se liberará a la Convocante de toda responsabilidad con respecto a los sobres técnico y económico, así como a su contenido.
- **c.5.** Las propuestas que cumplan con lo solicitado en estas bases de licitación se aceptarán para su análisis detallado, con las reservas de los resultados que de éste se desprendan.
- c.6. Los servidores públicos presentes, rubricarán los documentos de las propuestas aceptadas por cada licitante.
- c.7. Se levantará el acta del evento, en la que se harán constar los importes y las propuestas aceptas para su análisis y evaluación, así como las que hubieran sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes y se entregará copia de la misma, la falta de firma de algún participante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación. En la misma se indicará también la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el fallo de la licitación.
- d. Fallo de la Licitación. Se efectuará a través de medios electrónicos en la Coordinación General Administrativa de la Secretaría de la Contraloría del Estado, ubicado en la Av. Revolución Nº. 113, entre Calle Manuel Comodoro Azueta y Av. Efraín Aguilar, Colonia Campestre, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, el día 23 de julio de 2020 a las 12:00 horas.
- **d.1.** El fallo de la licitación se dará a conocer a los interesados en junta pública vía medios electrónicos y/o por escrito, en la que libremente podrán asistir los servidores públicos que hubieren participado en el acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
- d.2. El acto de fallo o en el escrito señalado en el inciso anterior, la Convocante proporcionará la información sobre las razones por las cuales las propuestas no fueron elegidas.







- **d.3.** El fallo de la Convocante será inapelable y se hará constar mediante acta que será levantada en presencia de quienes asistan a la sesión y contendrá en su caso, el importe y nombre de la persona física o moral que haya resultado adjudicada.
- **d.4.** La falta de firmas de los licitantes no invalidará su contenido y efectos del acta. Si a quien se le haya adjudicado el contrato no está presente, se le notificará por escrito el fallo.
- **d.5.** Si existiere la necesidad de realizar el fallo posterior a la fecha programada, en este evento se dará a conocer el día y hora en que se llevará a cabo este acto.
- e. Firma del Contrato. La firma del contrato se realizará en la Coordinación General Administrativa de la Secretaría de la Contraloría del Estado, ubicado en la Av. Revolución Nº. 113, entre Calle Manuel Comodoro Azueta y Av. Efraín Aguilar, Colonia Campestre, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, el día 24 de julio de 2020 a las 12:00 horas.
- **e.1** El Contrato se adjudicará a la persona física o moral que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

### CUARTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO.

El servicio se llevará a cabo en las instalaciones de la Secretaría de la Contraloría del Estado de conformidad con lo siguiente:

El plazo para la prestación del servicio será a partir del día 25 de julio al 23 de septiembre del 2020, de acuerdo a los términos de referencia indicados en el **Anexo 1**.

#### QUINTA. - ACREDITACIÓN PARA PARTICIPAR EN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Las Personas Físicas o Morales que asistan a los distintos actos del Procedimiento de Licitación (Junta de Aclaraciones, Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, y al Acto de Fallo), deberán presentar:

#### a) Persona Física:

- a.1. Propietario: Original y copia de la identificación oficial vigente, ó
- a.2. <u>En Representación</u>: Carta Poder Simple expedida por el propietario, en la cual se otorgue y acepte el poder, debiendo anexar en original y copia la identificación oficial de cada uno de ellos, y copia de la identificación oficial de los testigos. (**Anexo 5**), ó
- a.3. En caso de representarla a través de Poder Notarial: Anexar original y copia legible del Poder Notarial e identificación oficial de ambos, mediante la cual se acredite la facultad del apoderado legal que asista al acto de presentación y apertura de propuestas, para suscribir las propuestas a nombre de la persona física.

#### b) Persona Moral:

- **b.1.** Representante o Apoderado Legal: original y copia del Poder Notarial e identificación oficial mediante la cual se acredite la facultad del representante o apoderado legal que asista al acto de presentación y apertura de propuestas, ó
- **b.2.** En representación: Carta poder simple expedida por el representante legal o apoderado legal, en la cual otorgue y se acepte el poder, debiendo anexar original y copia de la identificación oficial con fotografía de cada uno de ellos, y copia de la identificación oficial de los testigos (anexo 5); y anexar original y copia del Poder Notarial e identificación oficial mediante la







cual se acredite la facultad del representante o apoderado legal que emitió la carta poder simple.

En caso de acreditar su personalidad, se le otorgará voz y voto cuando el Servidor Público que preside el evento le indique; en caso contrario, únicamente podrá asistir con el carácter de oyente en el desarrollo de dichos actos.

#### SEXTA. CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO

#### a. Condiciones de precio:

- a.1. Los precios deberán ser en moneda nacional y fijo durante la vigencia del contrato.
- **a.2.** Se propondrán precios unitarios únicamente para los conceptos licitados y, por lo tanto, no se presentará alternativa que modifique lo estipulado en estas bases de licitación.
- **b. Condiciones de pago.** Los pagos se harán en dos exhibiciones, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación de Gobierno del Estado, ubicada en la calle 22 de enero no. 1, palacio de gobierno, planta baja, colonia centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo, de la siguiente manera:

Un primer pago del 50% del monto total del contrato, mismo que se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la firma del contrato; previa presentación de la factura correspondiente. Por lo anterior, "El Prestador del Servicio" otorgará un pagaré por el 100% del monto otorgado, como garantía; mismo que será cancelado y entregado al prestador de servicios a la conclusión del servicio solicitado en el anexo 1 del presente contrato.

Un segundo y último pago por el 50% restante, mismo que se realizará a la conclusión del servicio; previa presentación de la factura correspondiente.

Los pagos se realizarán por transferencia interbancaria, para ello "El Prestador del Servicio" deberá remitir un escrito libre dirigido a la Coordinadora General Administrativa de la Secretaría de la Contraloría del Estado, en el cual mencione los siguientes datos bancarios: nombre de la persona moral a la cual se le realizará el depósito, nombre y número del contrato, nombre de la institución bancaria, número de cuenta y clave interbancaria.

la factura deberá ser requisitada con los siguientes datos:

- Nombre: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.
- Domicilio: Calle 22 de enero número 01, entre las Avenidas Juárez y Héroes, colonia centro, ciudad Chetumal, municipio de Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo.
- Código Postal: 77000RFC: GEL-741008-GY9
- **b.1** A efecto de evitar atraso de los pagos en los términos antes señalados, "El Prestador de Servicios" deberá presentar sus facturas electrónicas originales (archivos XML y PDF) debidamente selladas y firmadas por personal autorizado y elaboradas sin ralladuras, tachaduras o enmendaduras, de manera desglosada a nombre de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, con R.F.C. GEL-741008GY9 y domicilio fiscal calle 22 de Enero No 1, Colonia Centro, C.P. 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo.







**b.2** No se otorgará anticipo.

- **b.3** El licitante adjudicado deberá sin excepción alguna, presentar la documentación completa y debidamente requisitada para realizar el trámite de pago, consistente en: facturas originales debidamente selladas y firmadas por personal autorizado.
- **b.4** Si como consecuencia de la forma como se autoricen las inversiones, por razones fundadas, fuera necesario ampliar el monto total señalado para la prestación del servicio, se podrá acordar el incremento de las cantidades solicitadas, mediante modificación de los pedidos o contratos dentro de los seis meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 15% de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos; y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente.

Tratándose de pedidos o contratos en los que se incluyan servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada servicio de que se trate.

### SÉPTIMA. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LAS EVALUACIONES

Para la evaluación cualitativa de las proposiciones que realice el **área técnica o grupo dictaminador**, se revisará a detalle toda la documentación presentada por los licitantes aceptados para dicho análisis, en apego a los requerimientos solicitados en la cláusula décima y anexo 1 de las bases de la licitación siendo de la siguiente manera:

- a. Solo calificarán aquellas proposiciones que satisfagan la totalidad de los requisitos, condiciones, especificaciones, informes o documentos solicitados.
- **b.** No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación.
- c. Sin contravenir lo estipulado en las bases, y sin que ello implique el otorgamiento de ventajas potenciales o efectivas para los licitantes, la Convocante, podrá solicitar las aclaraciones que estime pertinentes cuando sea necesario para la evaluación de las propuestas.
- d. La omisión de fondo o de forma en el contenido de algún documento, o bien omisión de los mismos, será motivo de rechazo de la propuesta, no obstante haber sido admitida en el acto de apertura. Dicho incumplimiento, inobservancia u omisión, será señalada por la convocante mediante dictamen técnico donde se motive y fundamente la determinación respectiva.
- e. El resultado de la evaluación será desarrollado en un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o descalificarlas.
- f. Para la evaluación de las proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

#### OCTAVA. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

a. El contrato se adjudicará a la persona que entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de la Convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la postura más baja.







- b. Cuando los servicios contenidos en la propuesta técnica del licitante, supere los requerimientos técnicos establecidos en las presentes bases, se aceptará dicho servicio, sin embargo, será declarado ganador sólo en el caso de que su proposición económica sea solvente más baja o los precios sean reales de mercado.
- c. Si resultare que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de la convocante, el pedido o contrato se le adjudicará a quien presente la postura más baja. En caso de continuar el empate técnico, la instancia convocante adjudicará el pedido o contrato, en igualdad de condiciones, a las empresas que tengan en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la Licitación Pública; en caso de no contar con esta condición se adjudicará a la empresa que cuente con el Distintivo Quintana Roo Verde que otorga el Gobierno del Estado o con otra certificación similar otorgada por institución legalmente autorizada para ello en las demás entidades federativas; y en defecto de ambas, se adjudicará a la empresa que haya relacionado en la propuesta técnica el mayor número de profesionistas.
- d. Para esta licitación se considerará la adjudicación a un solo licitante.
- e. La firma del contrato se realizará en la Coordinación General Administrativa de la Secretaría de la Contraloría del Estado. ubicado Av. Revolución Nº. 113, entre Calle Manuel Comodoro Azueta y Av. Efraín Aquilar, Colonia Campestre, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, el día 24 de julio de 2020 a las 12:00 horas.

#### NOVENA. GARANTÍA QUE DEBERÁ OTORGARSE.

Del cumplimiento del contrato. A quien se le adjudique el contrato deberá presentar fianza por el 10% del monto total contratado incluyendo IVA, a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, misma que servirá para responder en caso de incumplimiento del contrato. la cual deberá exhibirse dentro de los cinco días naturales siguientes a la firma del mismo y estará vigente durante la vigencia del contrato. (Anexo 4).

- a. En el supuesto de que las partes convengan modificación del contrato, el prestador del servicio deberá contratar la modificación a la póliza de fianza, entregando endoso a la misma, o bien entregar una nueva póliza de fianza, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del convenio que modifique el contrato.
- b. La Convocante dará su autorización al licitante y en su caso a cancelar la póliza de fianza correspondiente, de conformidad con el texto señalado en la misma, siempre y cuando éste acredite haber cumplido con las condiciones pactadas en el contrato.

#### DÉCIMA. DE LA FORMA DE INTEGRAR LAS PROPUESTAS.

- 1. El sobre deberá estar identificado en hoja membretada del licitante, con el número y objeto de la licitación, con firma autógrafa del representante legal o apoderado legal o propietario, que contendrá la propuesta técnica y la propuesta económica cerrado en forma inviolable, debidamente identificadas.
- 2. El contenido de las propuestas, deberán ser elaboradas en papel membretado del licitante, señalando el número y obieto de la licitación, así como la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas (si cada escrito resulta ser más de una hoja, todas las demás deberán llevar el objeto, la fecha, el número de licitación y numeración de página) con excepción de los documentos oficiales (Comprobante de pago, Poderes Notariales, copias de identificación oficial, actas de nacimiento, declaraciones parciales, cedula del padrón de proveedores, declaraciones anuales y sus anexos, etc.); el idioma en





que se deberá presentar será el español, no tener raspaduras o enmendaduras y ser legibles; las propuestas deberán estar firmadas en todas y cada una de las hojas que integren la proposición en un lugar visible, por el representante legal o propietario (incluyendo todos los documentos adicionales que presenten dentro de sus propuestas) no deberán omitir una o más firmas en los documentos que conforman la proposición ni la leyenda "bajo protesta de decir verdad" cuando sea solicitada y cumplir con el debido llenado de todos los documentos y/o anexos que se requieran; todas las propuestas deberán presentarse en forma ordenada.

3. Para dar cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos solicitados en la cláusula décima, los escritos deberán ser dirigidos a la:

> Secretaría de la Contraloría del Estado. Coordinación General Administrativa. Presente.

4. Únicamente se aceptará una proposición por licitante, es decir, no se recibirán dos proposiciones.

**NOTA:** Toda la documentación legal original, podrá ser presentada por separado o fuera del sobre de la propuesta, ya que son únicamente para cotejo, las copias simples deberán ser legibles y estar integradas en el sobre de las ofertas.

#### 1. PROPUESTA TÉCNICA.

- I. Comprobante de pago de bases de la presente licitación, debidamente sellado.
- II. Acreditación de la personalidad de acuerdo al formato (Anexo 6).

Y en caso de representación, el documento anterior deberá acompañarse de la acreditación a través de carta poder simple, firmada por el representante legal de la empresa ante dos testigos, anexando copia de la identificación oficial de los mismos.

- III. Cédula del Registro del Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado vigente.
- IV. Copia legible de la última declaración anual 2019 que incluya (está deberá ser presentada de acuerdo a los anexos y/o formatos que le corresponda declarar, según sus obligaciones fiscales):

Acuse de recibo del Servicio de Administración Tributaria (SAT), que contenga la Cadena Original y Sello Digital.

Estado de posición financiera, v

Estado de resultados.

En caso de no estar obligado a presentar los últimos dos documentos dentro de su declaración anual, el licitante deberá presentar en hoja membretada del que suscribe la propuesta, el estado de resultados y el estado de posición financiera con corte al mes inmediato anterior a la fecha del acto de presentación y apertura de ofertas, debidamente firmadas por él y por su contador interno.

Ó en su caso, deberá presentar:

b.- Último balance general auditado del mes inmediato anterior a la fecha del acto de presentación y apertura de ofertas, acompañado del dictamen, informe u opinión financiera realizado por Contador externo a la empresa (debiendo ser presentado





en hoja membretada del mismo); adjunto a este documento deberá anexar copia legible de: 1.- Cédula Profesional del Contador externo, 2.- Cédula que otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a los Contadores Públicos para poder realizar auditorías y 3.- Identificación oficial vigente del Contador.

- V. Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo. (Anexo 7).
- VI. Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, que conoce y acepta el contenido de las bases del procedimiento de contratación, por lo cual se sujeta a todos y cada uno de los términos y condiciones establecidas en las bases de licitación y sus anexos, adjuntando copia de las mismas debidamente firmadas.
- VII. Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, que conoce el contenido y alcances del modelo de contrato adjuntando copia del mismo debidamente firmado.
- VIII. Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad de haber asistido o no a la junta de aclaraciones, que acepta las modificaciones derivadas de esta y anexa copia del acta correspondiente.
- IX. Manifiesto escrito, bajo protesta de decir verdad de no conflicto de intereses por mí y por las personas señaladas en el numeral tercero, fracciones I, II, III y IV del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones" (Anexo 9).
- X. Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que hasta la presente fecha, no se encuentra en estado de incumplimiento o retraso en la entrega de bienes y/o servicios con respecto a los contratos que están vigentes en el presente ejercicio fiscal.
- XI. Original de la Declaración de Integridad, en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Secretaría, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Licitantes.
- XII. Curriculum vitae actualizado del licitante.
- XIII. Escrito bajo protesta de decir verdad donde manifieste que el domicilio consignado en su propuesta será el lugar donde el licitante recibirá las notificaciones que resulten de los actos y contratos que se celebren. (Especificar domicilio).
- XIV. Escrito de garantía en papel membretado de la empresa, suscrito por la persona facultada y bajo protesta de decir verdad, que los servicios que ofrece serán de acuerdo a los términos de referencia solicitados en el **anexo 1**.
- XV. <u>Oferta técnica</u> en papel membretado del licitante, en la que se describa de manera detallada los términos de referencia de los servicios que propone, de acuerdo al **anexo 1**.
- XVI. Carta compromiso en papel membretado del licitante, indicando que cuenta con los elementos humanos, financieros, técnicos, instalaciones y materiales indispensables para el otorgamiento de los servicios en tiempo y forma.





XVII. Manifiesto bajo protesta de decir verdad de conocer todas y cada una de las condiciones y términos de referencia señalados en el **anexo 1** de estas bases.

### 2. PROPUESTA ECONÓMICA.

- a. 1. Requisitos Económicos:
- <u>I. Garantía de seriedad de la propuesta:</u> El licitante garantizará por al menos el 5% del monto de su propuesta IVA incluido, a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo (Anexo 8), en forma de:
  - I.1. Cheque cruzado, expedido por el licitante con cargo a una Institución de Crédito debidamente constituida.
- <u>II. Propuesta Económica</u>, para expresión de precios antes de IVA, tomando como referencia el **Anexo 2**, en concordancia con lo requerido en el **anexo 1**, debiéndose formular de la siguiente manera:
- II.1. Se anotarán los precios unitarios antes de IVA, tanto con número como con letra, expresándolos en moneda nacional; si hubiera discrepancia entre los precios unitarios anotados con número y los anotados con letra, serán estos últimos los que se tomarán en cuenta; en caso de presentar enmendaduras y/o no se encuentren legibles se desechará su propuesta.
- II.2. Si la convocante detecta en el análisis comparativo de la propuesta económica, que existe un error al multiplicar la cantidad de los servicios por el precio unitario ofertado, el resultado será corregido; asimismo se verificará y ajustarán las sumas de los importes, obteniéndose así el monto correcto, el cual regirá para la aceptación, evaluación, adjudicación y contratación de los servicios requeridos; en caso de que el licitante no acepte los cambios se rechazará su propuesta.

Adicionalmente deberá entregar la propuesta capturada en una hoja de cálculo de Excel y almacenado en una memoria USB el cual contenga toda la información de su propuesta económica.

<u>III. Carta compromiso.</u> El licitante mediante un escrito de carta compromiso garantizará su oferta económica, manifestando con número y letra, el monto total de su propuesta, el cual deberá incluir: el importe de los servicios, el importe del porcentaje correspondiente al impuesto del valor agregado (IVA) y el importe del monto total ofertado; así mismo deberá manifestará el tiempo de vigencia de la misma.

#### DÉCIMA PRIMERA. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.

- a. Cuando no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en estas bases de licitación.
- **b.** Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros, elevar el precio de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- c. Cuando la información resulte falsa total o parcialmente, o se detecten irregularidades en la documentación presentada.
- **d.** Cuando se compruebe que el licitante se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.





- **e.** Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones de estas bases, modificaciones y anexos, o a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado Quintana Roo.
- f. Cuando el licitante no se ajuste a las especificaciones de los servicios solicitados.
- g. Cuando se compruebe que el licitante ha incurrido en incumplimientos o retrasos en contratos en vigor que haya formalizado con la convocante.

#### DÉCIMA SEGUNDA. CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

La Convocante, declarará desierta la licitación:

- a) Cuando ninguna persona física o moral presente propuestas al acto de presentación y apertura de proposiciones.
- b) Cuando las propuestas presentadas no reúnan en su totalidad los requisitos establecidos en estas bases o que sus precios no fueren aceptables.

### DÉCIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

Se podrá suspender un procedimiento de licitación en forma temporal por las siguientes razones:

- a) Por instrucción expresa del Órgano de Control, o;
- b) En caso fortuito o fuerza mayor.

Para estos casos, la Convocante, notificará por escrito a los licitantes dicha situación. En caso de que la suspensión ocurra cuando las proposiciones se hubieran entregado, estas quedarán en custodia de la Convocante. Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal del procedimiento de licitación, se reanudará el mismo, previo aviso a todos los participantes.

#### DÉCIMA CUARTA. CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

La Convocante cancelará la licitación en los siguientes casos:

- I. En caso fortuito o de fuerza mayor.
- II. Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la prestación del servicio y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Convocante o al Estado.

#### DÉCIMA QUINTA. PENAS CONVENCIONALES.

a. Se procederá a aplicar la sanción correspondiente al 2 % por día de retraso en la entrega de los servicios no ejecutados, cuando haya vencido el plazo de entrega de esta a entera satisfacción, y su importe se aplicará a título convencional, por el simple retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del prestador del servicio;





independientemente de que se tenga la obligación de concluir el servicio. En ningún caso el monto máximo de las penas convencionales será superior a la garantía de cumplimiento del contrato.

**b.** Independientemente del pago de las penas convencionales señalada en el párrafo anterior, la Convocante podrá optar por la rescisión del contrato o exigir su cumplimiento de acuerdo al artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo. El procedimiento para la aplicación de las sanciones o multas se llevará a cabo conforme al artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

### DÉCIMA SEXTA. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS

a) Inconformidades. Los licitantes que hubiesen participado en el procedimiento de licitación podrán inconformarse por escrito, ante la Secretaría de la Contraloría del Estado, Ubicada en Av. Revolución No. 113 Col. Campestre C.P. 77030, Chetumal, Quintana Roo, por actos del procedimiento que a su juicio contravengan las disposiciones aplicables en la materia, dentro del término a que se refiere el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, en las fechas que se muestran en el siguiente cuadro:

Actos de Autoridad	Plazo para presentar inconformidad	Horario (días y horarios hábiles)		
Acta de Junta de Aclaraciones	Al día siguiente a aquel en que se haya emitido el acto.	09:00 a 17:00 horas.		
Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones	Al día siguiente a aquel en que se haya emitido el acto.	09:00 a 17:00 horas.		
Acta de Fallo	Dentro de los Tres días naturales siguientes al acto de fallo.	09:00 a 17:00 horas.		

b) Controversias. Las controversias que se susciten con motivo de los servicios, objeto de este procedimiento de licitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones legales de carácter estatal aplicables, por lo que toda estipulación contractual en contrario no surtirá efecto legal alguno.

### DÉCIMA SÉPTIMA. DEL CONTRATO. (Anexo 3)

- a. Se hará sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado.
- **b.** La adjudicación del Contrato obligará a la Convocante y al licitante ganador, a firmar este el día **24 de julio** de **2020** a las **12:00 horas**; si no fuere así, perderá la garantía que hubiere otorgado a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación y se adjudicará el contrato al licitante que haya presentado la segunda propuesta solvente más baja, que haya cumplido técnica y económicamente, de conformidad con lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.





c. La ejecución del servicio se sujetará a la suficiencia presupuestal autorizada por el Gobierno del Estado de Quintana Roo, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

#### **DÉCIMA OCTAVA. ASPECTOS GENERALES**

- 1. Los licitantes no deberán modificar el (los) formato (s) establecido(s) en la presente licitación, salvo manifestación escrita por parte de la convocante.
- 2. La garantía de seriedad de las proposiciones, la propuesta técnica y la propuesta económica, se devolverán a los licitantes a los 2 meses de la fecha en que se haya dado a conocer el fallo de la licitación previo escrito de solicitud del participante, con excepción del adjudicado, a quien le será devuelta la garantía de sostenimiento de la propuesta económica, una vez que firme el contrato y entregue la fianza correspondiente.
- 3. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de este procedimiento de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- 4. Aplicando los criterios establecidos en las Cláusulas Séptima y Octava de estas bases, como resultado de este procedimiento de licitación será ganador el licitante que presente en todos los aspectos, las mejores condiciones.
- 5. Los licitantes invariablemente deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos de estas bases.
- 6. La convocante, podrá solicitar en cualquier momento posterior al acto de presentación y apertura de proposiciones, el original o copia certificada ante Notario Público de los documentos descritos en la cláusula Quinta y Décima de estas bases.
- 7. Para cualquier aclaración relacionada con esta licitación, podrán dirigirse a la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de la Contraloría del Estado, ubicado en la Av. Revolución Nº. 113, entre Calle Manuel Comodoro Azueta y Av. Efraín Aguilar, Colonia Campestre, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, de 09:00 a 15:00 horas, o al teléfono: 01 (983) 83-50800 Ext. 41650.





## ATENTAMENTE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO

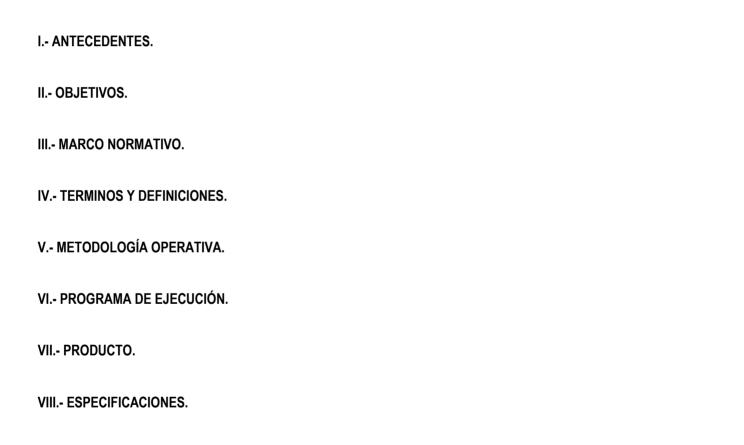




#### Anexo 1

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REVISIÓN FINANCIERA AL GASTO CORRIENTE DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, APLICABLE AL CAPÍTULO 1000 DEL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

#### Contenido









#### I.- ANTECEDENTES:

El Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, en su Eje 3. Gobierno Moderno, Confiable y Cercano a la Gente establece en su programa 17 la Gestión y Control Gubernamental, cuyo objetivo es promover la transparencia, la rendición de cuentas, el orden, el control y el combate a la corrupción en el ejercicio de la gestión pública, en apego a las disposiciones legales aplicables en la materia vigente, mediante el cual se pretende construir un buen gobierno, esto implica la apertura de su actuación al escrutinio público a través de mecanismos que garanticen a los ciudadanos accesibilidad total al ejercicio de la función pública e impulsen esquemas de corresponsabilidad en la elaboración de políticas públicas encaminadas a la formación de una conducta ética en el funcionamiento administrativo, transparencia en la asignación y el manejo de recursos públicos, así como la rendición de cuentas de acuerdo a las metas establecidas en el corto, mediano y largo plazos.

La Secretaría de la Contraloría asume el compromiso de renovación y esfuerzo encaminado al desarrollo positivo de una gestión eficiente en las Dependencias y Entidades auditadas; así como, al combate de las prácticas nocivas que perjudican a la sociedad. De esta manera se estará avanzando hacia el logro de los objetivos que se le ha atribuido en la Ley Orgánica de la Administración Pública que es abatir los niveles de corrupción en el Estado y dar absoluta transparencia a la gestión y desempeño de las operaciones que se realizan en las Dependencias y Entidades y de los Servidores Públicos de la Administración Pública Estatal, con el propósito de recuperar la confianza y credibilidad de la sociedad.

En el artículo II de la ley Orgánica de la Administración Pública estatal, se le confiere a la Secretaría de la Contraloría la facultad de fiscalizar directamente o a través de los Órganos Internos de Control, que las dependencias y entidades paraestatales de la administración pública del Estado, cumplan con las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad, contratación y remuneraciones de personal, contratación de adquisiciones, arrendamientos, arrendamiento financiero, servicios y ejecución de obra pública, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales de la administración pública del Estado.

Con base en lo anterior, y como garante de la sociedad de que los recursos públicos federales son administrados, ejercidos y comprobados en estricto apego a la normatividad dispuesta para tal efecto, la Secretaría de la Contraloría ha programado la realización de una revisión financiera del Fondo General de Participaciones inserto al Ramo General 28.- Participaciones a Entidades Federativas y Municipios del ejercicio fiscal 2019, aplicable al Capítulo 1000.- Servicios Personales del Clasificador por Objeto del Gasto del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, ejercidos por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social del Estado de Quintana Roo.





#### II.- OBJETIVOS:

#### **GENERAL:**

Realizar la revisión administrativa y financiera de los recursos del Fondo General de Participaciones inserto al Ramo General 28.- Participaciones a Entidades Federativas y Municipios del ejercicio fiscal 2019, aplicable al Capítulo 1000.- Servicios Personales del Clasificador por Objeto del Gasto del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, ejercidos por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social del Estado de Quintana Roo, verificando la observancia a las disposiciones legales aplicables vigentes.

#### **ESPECÍFICO:**

- Revisar la información financiera de la transferencia de recursos al Estado durante el ejercicio fiscal 2019.
- Revisar la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos para el pago de servicios personales, realizados en el ejercicio fiscal 2019.

#### III.- MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Estado.
- Código Fiscal de la Federación y su Reglamento.
- Presupuesto de Egresos de la Federación
- Acuerdo de Coordinación denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción" suscrito entre el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo

### IV.- TÉRMINOS Y DEFINICIONES.

**Supervisor Técnico:** Servidor público designado por el titular de la Secretaría de la Contraloría, quien fungirá como enlace entre el despacho consultor y la dependencia ejecutora. Así también será el encargado de revisar y validar los productos derivados de la revisión.





**Despacho Consultor:** Persona física o moral encargada de prestar los servicios para la revisión de las obras ejecutadas con los recursos objeto de la revisión.

Dependencia Ejecutora: Instancia gubernamental del Estado de Quintana Roo.

#### V.- METODOLOGIA OPERATIVA:

La comunicación entre la Secretaría de la Contraloría y el Despacho Consultor se realizará mediante comunicados oficiales debidamente formalizados por los servidores públicos y del Despacho Consultor con la autoridad conferida para tal efecto. La Secretaría de la Contraloría del Estado designará un supervisor técnico, para la revisión y validación de los informes que deberá entregar el despacho consultor.

El Supervisor Técnico entregará al Despacho Consultor en las oficinas de la Secretaría de la Contraloría, la documentación financiera probatoria de los recursos ejercidos por el Organismo Ejecutor para la revisión, constatando el grado de cumplimiento de la normatividad específica del Fondo General de Participaciones inserto al Ramo General 28.-Participaciones a Entidades Federativas y Municipios del ejercicio fiscal 2019, aplicable al Capítulo 1000.- Servicios Personales del Clasificador por Objeto del Gasto del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, ejercidos por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social del Estado de Quintana Roo.

Para la ejecución de la revisión, el Despacho Consultor utilizará los formatos que la Secretaría de la Contraloría le proporcionará.

El Despacho Consultor presentará un informe en el cual registrará los hallazgos encontrados. De igual forma incluirá un apartado de Conclusiones y Recomendaciones Generales en función de los hallazgos encontrados.

El despacho consultor, entregará a la Secretaría de la Contraloría, copia de los papeles de trabajo que sustenten sus hallazgos, para llevar a cabo el seguimiento respectivo ante la Dependencia Ejecutora que haya sido observada.

La Secretaría de la Contraloría será la encargada de notificar los resultados de la revisión a la Dependencia Ejecutora.







#### VI.- PROGRAMA DE EJECUCIÓN.

La revisión tendrá una duración del 25 de julio al 23 de septiembre de 2020, de acuerdo al siguiente cronograma de actividades.

No.	Actividad	Julio	Agosto				Septiembre Semana			
NO.	Actividad	Semana	Semana							
1	Revisión y Análisis Financiero									
2	Informe de Resultados Final									

Las actividades que se realizarán serán las que se enuncian a continuación:

### 1. Revisión y análisis financiero

Se realizará la revisión financiera de los recursos transferidos por la Federación al Estado, verificando la observancia de la normatividad específica del Fondo General de Participaciones inserto al Ramo General 28.- Participaciones a Entidades Federativas y Municipios del ejercicio fiscal 2019, aplicable al Capítulo 1000.- Servicios Personales del Clasificador por Objeto del Gasto del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, ejercidos por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social del Estado de Quintana Roo.

Se realizará la revisión específica de los siguientes aspectos:

- Apertura de la cuenta para la recepción de los recursos transferidos por la federación.
- Transferencia de recursos a la dependencia que aplica los recursos.
- Apertura de la cuenta por parte de la dependencia para el manejo de los recursos
- Recepción de recursos transferidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación.
- Transferencia de recursos al personal de la dependencia.
- Análisis de los estados de cuenta de la cuenta aperturada para el manejo de los recursos.
- Revisión a la plantilla del personal.
- Revisión a la nómina del personal o lista de raya.





Se realizará un comparativo entre las diferentes etapas de la revisión de los recursos, los cuales se plasmarán en cédulas analíticas de trabajo

### 2. Informes.

Se presentará un informe final el cual contendrá la siguiente estructura:

- Antecedentes
- Actuaciones
- Observaciones
- Recomendaciones.

Las observaciones deberán estar acompañadas de los anexos que sean necesarios.

### VII.- PRODUCTO.

El producto que se entregará como resultado final del servicio será un informe, en el que se plasmaran las actuaciones y observaciones detectadas producto de la revisión financiera, incluyendo sus recomendaciones.

El informe final es el documento que concentra la totalidad de los hallazgos u observaciones determinadas por el Despacho Consultor como producto de su revisión.

Se entenderá por hallazgos u observaciones, las salvedades, deficiencias de control interno, omisiones e incumplimientos normativos, y en su caso contingencias que el Despacho Consultor considere como tales.

El informe será enviado de manera oficial mediante documento dirigido a la Coordinadora General Administrativa de la Secretaría de la Contraloría, de manera impresa, engargolado en un tanto debidamente firmado por el Despacho Consultor y en archivo electrónico en Word y Excel, según corresponda el documento, mediante CD debidamente rotulado.







#### **VIII.- ESPECIFICACIONES:**

- Para este servicio la Secretaría de la Contraloría no otorgará anticipo.
- A fin de optimizar el uso y aprovechamiento de los recursos presupuestales con los que cuenta el estado, y acorde con los plazos propuestos para cubrir el alcance del proyecto, se considera que el costo de los servicios será cubierto en dos parcialidades:
- 1) Un primer pago del 50% del monto total del contrato, mismo que se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la firma del contrato, previa presentación de la factura correspondiente. Por lo anterior, "El Prestador del Servicio" otorgará un pagaré por el 100% del monto otorgado, como garantía; mismo que será cancelado y entregado al prestador de servicios a la conclusión del servicio solicitado en el anexo 1 del presente contrato.
- 2) Un Segundo y último pago por el 50% restante, mismo que se realizará a la conclusión del servicio; previa presentación de la factura correspondiente.







#### Anexo 2

Enterado de todos y cada uno de los aspectos técnicos, económicos y legales que comprenden las bases emitidas por la Convocante, me permito presentar nuestra oferta económica:

					Especificaciones		
Partida	Cantidad	Unidad de Medida		Descripción		Precio unitario antes de IVA	Precio en letra antes de IVA
		•			Subtotal		
					% I.V.A.		
					Monto Total		
				FIRMA			
			NOMBRE:		<del>_</del>		

NOTA: Esta cotización debe elaborarse en papel membretado original del Licitante.





#### Anexo 3.- Modelo del Contrato

CONTRATO DE "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REVISIÓN FINANCIERA AL GASTO CORRIENTE DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, APLICABLE AL CAPÍTULO 1000 DEL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, REPRESENTADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA LIC. ARIANE LUCÍA RAMÍREZ ARCHI, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA DE DICHA DEPENDENCIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CONTRATANTE", Y POR OTRA PARTE (Nombre de la persona física o moral), REPRESENTADA POR EL (Nombre del representante o apoderado Legal), EN SU CARÁCTER DE (Representante o Apoderado Legal), A QUIEN, EN ADELANTE Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES

#### 1. DECLARA "EL CONTRATANTE":

- 1.1.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 92 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y EN VIRTUD DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 19 FRACCIÓN XIII Y 30 FRACCIONES VII Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO VIGENTE Y LOS ARTICULOS 7 FRACCIONES IX Y XXXVI Y 51 FRACCIONES I, II Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO, LA FACULTAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO CORRESPONDE AL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA, SIN PERJUICIO DE EJERCERLA DIRECTAMENTE POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA A CARGO DE LA LIC. ARIANE LUCÍA RAMÍREZ ARCHI, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DELEGATORIO DE FECHA
- 1.2.- QUE, PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN LA AV. REVOLUCIÓN NÚMERO 113, FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE, CÓDIGO POSTAL 77030, DE LA CIUDAD CHETUMAL, QUINTANA ROO.
- 1.3.- QUE LA CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO ES: GEL-741008-GY9
- 1.4.- QUE PARA FORMALIZAR EL PRESENTE CONTRATO SE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EMITIDA CON OFICIO NÚMERO SEFIPLAN/SSPHCP/DCP/DCPD/060720-004/VII/2020 DE FECHA 6 DE JULIO DE 2020 CON CARGO A RECURSOS ESTATALES.
- 1.5.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ A TRAVÉS DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 19 INCISO A) Y 21 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PROCEDENTE MEDIANTE FALLO DE FECHA 23 DE JULIO DE 2020.







#### 2. DECLARA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":

2.1 QUE ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL, CONSTITUIDA Y EXISTENTE DE ACUERDO A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, COMO SE DESPRENDE DEL TESTIMONIO DEL INSTRUMENTO QUE CONTIENE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO, DE FECHA, RELATIVA A LA CONSTITUCIÓN DE LA MISMA, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO QUE LA CLAVE DE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES O PERSONA FISICA CON ACTA DE NACIMIENTO DE FOLIO
2.2 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA OBJETO DE LA SOCIEDAD
2.3 QUE EN ESTE ACTO ESTÁ REPRESENTADO POR, QUIEN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE PUEDA SUSCITARSE DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO, CON PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ACTOS DE DOMINIO MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA SEÑALADA EN NUMERAL 2.1 DEL PRESENTE CONTRATO, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LAS FACULTADES CONFERIDAS A TRAVÉS DE DICHO INSTRUMENTO NO LE HAN SIDO MODIFICADAS NI REVOCADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A NOMBRE DE SU REPRESENTADA.
<b>2.4</b> QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL UBICADO EN NO, ENTRE, CIUDAD DE, C.P
<b>2.5.</b> - QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA COMPRENDIDO EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 39 Y 54, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, POR LO QUE NO TIENE IMPEDIMENTO LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
2.6 QUE CUENTA CON REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CUYO NÚMERO ES EL, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 11 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON VIGENCIA DEL AL, COMO ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE REGISTRO DE FECHA EMITIDA POR EL MTRO. MANUEL I. ALAMILLA CEBALLOS, OFICIAL MAYOR DEL ESTADO.
2.7. QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA MISMA, QUE EJERCEN CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD, DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, POR LO QUE CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS. ASIMISMO, QUE NO ES PARTE EN UN JUICIO DEL ORDEN CIVIL, MERCANTIL O LABORAL EN CONTRA DEL GOBIERNO DEL ESTADO; Y QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGÚN OTRO SUPUESTO O SITUACIÓN JURÍDICA QUE PUDIERA GENERAR CONFLICTO DE INTERESES PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD Y SE OBLIGAN EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, DE LAS DISPOSICIONES LEGALES RESPECTIVAS Y CON APEGO A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:









#### PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

"EL CONTRATANTE" ENCOMIENDA A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REVISIÓN FINANCIERA AL GASTO CORRIENTE DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, APLICABLE AL CAPÍTULO 1000 DEL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019", DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE CONTRATO.

SE	EGUN	IDA. – MONTO	DEL CONTRAT	·O.							
(S	ON:	NTO DEL PRES	) CORRESPON	ATO ES I NDIENTE	DE \$ AL 16%	DEL IV	(SON: _ /A, HAC	CIENDO	UN TOTA	), MÁS \$_ .L DE \$	
TE	ERCE	RA ANTICIPO	S.								
PΑ	ARA E	EL PRESENTE (	CONTRATO NO	SE OTO	RGARÁ	ANTICIF	PO.				
Cl	JART	A CONDICIO	NES DE PAGO								
LC	OS PA	AGOS SE REAL	IZARÁN DE AC	UERDO	A LO SIG	SUIENTE	<b>E</b> :				
1.	UN	PRIMER	PAGO	POR	UN 00/100	MON	NTO	DE	\$	OUE FOI	(SON:
	\$ \$ DEN	(SON: (STRO DE LOS	: SON: 20 DÍAS NA				00	00/1 /00 M.N	00 M.N.) D I.) MISMO	ANDO UN T QUE SE RE	OTAL DE EALIZARÁ
	PRE SER QUE	SENTACIÓN D VICIO" OTORG SERÁ CANCI	E LA FACTUF ARÁ UN PAGA ELADO Y ENT	RA CORF RÉ POR REGADO	RESPONI EL 100% D AL PR	DIENTE. 5 DEL M LESTADO	POR I ONTO C OR DE	LO ANT DTORGA SERVIO	TERIOR, "E ADO, COM	EL PRESTAI O GARANTÍ	DOR DEL A; MISMO
2		VICIO SOLICITA SEGUNDO							N⊏ ¢		(SON)
۷.	\$	SEGUNDO (SON:	:		00/100	M.N.)	MAS E	L 16% 00/1	DE I.V.A	. QUE EQU	JIVALE A OTAL DE
	b	CONCLUSIÓN D	EL SERVICIO;	PREVIA	PRESEN	TACIÓN	00/ DE LA	FACTUI	RA CORRE	SPONDIEN	LIZARA A ΓΕ.
SE A	ERVIO OMIN	AGOS SE REAL <b>CIO</b> " DEBERÁ ISTRATIVA DE NTES DATOS	REMITIR UN LA SECRETAR	N ESCR LÍA DE L	RITO LIE A CONTE	BRE DI RALORÍA	RIGIDO A DEL E	A LA	A COORE ), EN EL C	DINACIÓN ( SUAL MENCI	GENERAL ONE LOS

DEPÓSITO, NOMBRE Y NÚMERO DEL CONTRATO, NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA, NÚMERO DE

LA FACTURA DEBERÁ SER REQUISITADA CON LOS SIGUIENTES DATOS:

CUENTA Y CLABE INTERBANCARIA.





- NOMBRE: GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.
- DOMICILIO: CALLE 22 DE ENERO NÚMERO 01, ENTRE LAS AVENIDAS JUÁREZ Y HEROES, COLONIA CENTRO, CIUDAD CHETUMAL, MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, ESTADO DE QUINTANA ROO.
- CÓDIGO POSTAL: 77000
   RFC: GEL-741008-GY9

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", ESTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES GENERADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PAGO.

#### QUINTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE COMPROMETE A PRESTAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS POR "EL CONTRATANTE" POR UN PERIODO, DEL 25 DE JULIO AL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

#### SEXTA. – GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

PARA GARANTIZAR EL FIEL Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE COMPROMETE A SUSCRIBIR UNA FIANZA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, POR EL 10% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO INCLUYENDO I.V.A., MISMA QUE SERVIRÁ PARA RESPONDER EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/U OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO. DEBIENDO EXHIBIRSE DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO; ASIMISMO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MANIFIESTA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO RESPONDERÁ POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL CONTRATANTE".

#### SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN.

"EL CONTRATANTE", MANIFIESTA QUE EL \_\_\_\_\_\_, SERÁ QUIEN FUNGIRÁ COMO RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. LA RECEPCIÓN FINAL DE LOS TRABAJOS DE ESTE SERVICIO NO PODRÁ LLEVARSE A CABO SIN LA VALIDACIÓN DE LAS ÁREAS USUARIAS SOBRE EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO.

#### OCTAVA. - RESTRICCIONES DE SUBCONTRATACIÓN Y DE CESIÓN DE DERECHOS.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO PODRÁ CEDER A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL EN FORMA PARCIAL O TOTAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO, SALVO LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE REQUERIRÁ PREVIAMENTE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "EL CONTRATANTE".

#### **NOVENA. - CAUSAS DE RESCISIÓN DE CONTRATO.**

"EL CONTRATANTE" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". IGUALMENTE, "EL CONTRATANTE" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO POR HABERSE







AGOTADO SU OBJETO, ASIMISMO CUANDO OCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL. CUANDO SE DETERMINE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATANTE", ESTE PAGARÁ LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO.

#### DÉCIMA. - PENAS CONVENCIONALES.

LAS PARTES CONVIENEN QUE, EN CASO DE EXISTIR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR PARTE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", AL TÉRMINO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA ENTREGA DEL PRODUCTO CORRESPONDIENTE, "EL CONTRATANTE" APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 2% POR DIA DE ATRASO DEL MONTO POR EJERCER, LA SUMA DE DICHA PENA CONVENCIONAL NO DEBERÁ EXCEDER AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

INDEPENDIENTEMENTE DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL CONTRATANTE" PODRÁ OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA O EXIGIR SU CUMPLIMIENTO.

#### DÉCIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD.

AMBAS PARTES SE COMPROMETEN Y OBLIGAN A MANTENER Y GUARDAR EN ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE RECIBAN DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA FORMA EN LA QUE LES SEA PROPORCIONADA.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA CON "EL CONTRATANTE" A NO EDITAR, PUBLICAR O COMERCIALIZAR, YA SEA TOTAL O PARCIALMENTE LOS DATOS, DOCUMENTOS O RESULTADOS QUE SE DERIVEN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y A NO UTILIZARLOS EN BENEFICIO PROPIO O DE TERCEROS AJENOS AL MISMO.

EL COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD INCLUYE LA PROHIBICIÓN A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DE PRESTAR CUALQUIER CLASE DE DECLARACIÓN RELACIONADA CON LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO A MEDIOS DE INFORMACIÓN; LA OBLIGACIÓN PREVISTA EN ESTA CLAUSULA LA ASUME "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" RESPECTO DE SUS SOCIOS O ASOCIADOS, EMPLEADOS Y EN GENERAL CUALQUIER PERSONA QUE SE ENCUENTRE VINCULADA DIRECTAMENTE CON EL MISMO.

SE ESTABLECE PARA LA DEBIDA INTERPRETACIÓN DE LA PRESENTE CLÁUSULA, QUE SERÁ INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y RESERVADA, LA QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE, DETERMINEN COMO TALES.

"EL CONTRATANTE" CONVIENE EN TOMAR TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA PREVENIR EL ROBO O LA PÉRDIDA DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DE SU PERSONAL, AGENTES, ASESORES O REPRESENTATES.





#### DÉCIMA SEGUNDA. - JURISDICCIÓN.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, POR LO TANTO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

UNA VEZ LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN, Y CONFORMES CON SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN TRES TANTOS, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, A LOS 24 DÍAS DEL MES JULIO DEL 2020.

POR "EL CONTRATANTE"	POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO
LIC. ARIANE LUCÍA RAMÍREZ ARCHI COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA	

RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN



Se constituye fiadora hasta por la cantidad de: \$





### Coordinación General Administrativa Licitación Pública Nacional No. SECOES/LP/017/2020

ante: la Secretaria de Finanzas y Planeación del Gobierno

#### Anexo 4

#### Fianza de Cumplimiento

del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, para garantizar por:	(nombre de la persona física o moral), con Registro Federal de
Contribuyentes, con domicilio e	n y
representada por el C	
los servicios requeridos y de los acuerdos y obligaciones co	
No de fecha	con importe total de:
\$ incluye I.V.A., celebrado por el Gobie	rno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo a través de la
Secretaría de la Contraloría del Estado representada por el C.	, en su carácter de Secretario de la
Contraloría del Estado, dicho contrato se deriva de la Licitación	
La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto en la L	
Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, e	esta fianza se hará efectiva en caso de que la fiada incumpliere total
o parcialmente las obligaciones contraídas en el mencionado o si desp	ués de cumplido el servicio se compruebe alguna deficiencia en su
calidad y por cualquier otra responsabilidad en que se hubiere incurrido	o, en la ejecución del servicio y que resultara a cargo del prestador
del servicio y a favor del cliente. Esta fianza permanecerá en vigor dura	nte todo el tiempo que dure la vigencia del servicio pactado; y solo
podrá ser cancelada por autorización escrita del propio Gobierno del E	stado de Quintana Roo, en la inteligencia de que este podrá hacer
efectiva la totalidad de la garantía con el primer incumplimiento del con	trato, si es prorrogado el plazo establecido para la terminación del
servicio a que se refiere el mencionado contrato o exista espera, la	vigencia de esta fianza se verá automáticamente prorrogada en

La afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en la Ley de Instituciones de Fianzas en vigor, asimismo la Institución afianzadora acepta expresamente lo previsto por los numerales 95 y 118 de la ley antes mencionada renunciando al derecho que le otorga dicha Ley invocada de sustituirse en las obligaciones de su fiada en caso de que este incurra en incumplimiento autorizando que se hagan exigibles los importes de las reclamaciones que procedan, para la interpretación y cumplimiento de la presente, la afianzadora se somete expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales de esta ciudad de Chetumal, Quintana Roo, renunciando a cualquier otra que tuviera por razón de domicilio. Ambas partes se someten expresamente a las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Instituciones de fianzas en vigor, incluyendo las reformas y adiciones a dicho ordenamiento, publicadas en el Diario oficial de la Federación el día 3 de enero de 1997, así como a lo establecido en el oficio número 366-III-1814 de fecha 9 de abril de 1997, emitido por la Dirección General de Seguros y Valores de la Subsecretaria de Hacienda y Crédito Público.

concordancia, con dicha prorroga o espera hasta que el servicio sea entregado en su totalidad.





### Anexo 5

### "Formato de Carta Poder"

(Nombre de la Dependencia o Entidad)	_				
(NOMBRE DE QUIEN OTORGA EL PODER)	_ bajo la protest	a de	decir verd	lad, en mi	carácter de
CARACTER QUE OSTENTA QUIEN OTORGA EL PODER) de la empresa denominada(NOMBRE DE LA PERSONA MORAL) con domicilio en(DOMICILIO DE LA PERSONA MORAL) y ejerciendo las facultades legales que me son conferidas, según consta en el testimonio notarial de fecha otorgado ante Notario Público N° de					
omicilio en(DOMICILIO DE LA PERSONA MORAL)	y ejerciendo las	s facultad	des legales d	que me son co	nferidas, según
onsta en el testimonio notarial de fecha	oto	gado an	te Notario P	úblico N°	de
(LUGAR DONDE SE EFECTUO EL REGISTRO) y que se enc	cuentra registrado baj	o el N°	(N° DE I	REGISTRO)	el Registro
Público de Comercio			por est	e conducto	autorizo a
(NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL PODER) para qu	ie a nombre de mi pre	esentada	se encargu	e de las siguie	entes gestiones:
entregar y recibir información, comparecer a los actos de a deriven con dichos actos, con relación a la Licitación Públi Secretaría de la Contraloría del Estado por conducto de la CO	ica Nacional N°			, conv	·
(Lugar y	fecha de expedición)				
	_				
Nombre, R.F.C. domicilio y firma Otorga el poder				R.F.C. domicili Recibe el poder	
-	Testigos			·	
(Nombre, R.F.C. domicilio y firma)			(Nombre,	R.F.C. domicili	o y firma)

Licitación Pública Número SECOES/LP/017/2020







#### Anexo 6.- Manifiesto de Facultades

#### DATOS QUE ACREDITAN LA PERSONALIDAD JURÍDICA DEL REPRESENTANTE LEGAL

(Nombre del representante legal de la empresa), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL y el posible contrato que derivado del procedimiento de evaluación me favorezca, a nombre y representación de: (persona física o moral).

No. de Licitación:			
Descripción:			
Registro Federal de Contribuyentes			
Nacionalidad:			
a) Domicilio.			
Calle y número:		Delegación o Municipio:	
Colonia:		Entidad federativa:	
Código Postal:		Fax:	
Teléfonos:		Correo electrónico:	
b) Acta constitutiva y sus reformas.			
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva, o su equivalente en el caso de licitantes extranjeros:		Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		Número de Registro Público de Comercio	
	Relación de	accionistas.	
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre (s):	
Descripción del objeto social:	<u> </u>		
Reformas al acta constitutiva:			
c) Datos del documento mediante el cua	l acredita su personalida	d y facultades.	
Nombre del apoderado o representante:		Escritura pública número, o el documento que corresponda para el caso de licitantes extranjeros:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:		Fecha:	
NOTAS	Protesto lo	y fecha) o necesario. esentante legal)	

- ١. Para el caso de personas físicas, deberá requisitar todos los datos con excepción de lo solicitado en el inciso b) de este formato.
- II. En el caso de resultar con adjudicación favorable, para poder realizar la firma del contrato, deberá presentar, en su caso, copia certificada para su cotejo y copia simple para su archivo de los documentos señalados en los incisos b) y c) de este formato, así como la identificación oficial del Representante o Apoderado Legal facultado para la firma del contrato correspondiente.





Anexo 7

### DECLARACIÓN ART. 39 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

Por este conducto manifiesto bajo protesta de decir verdad que esta empresa no se encuentra en ninguno de los supuestos que describe el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

Nombre v Firma	

Atentamente





#### Anexo 8

### Garantía de Sostenimiento de la Propuesta Económica

				,		•	ropuesta económica	•			•		
ciento),	derivada	de	la		Pública		No		, por	un	monto	de	\$
				relativ	va a								
						h	eq	ue					
	cheque cruz iento del coi			á vigente, h	asta la en	trega de la	garantía del 10% (	diez por ciento) do	el monto to	otal co	ontratado	, para	el
						Ate	ntamente						





#### Anexo 9

Lugar v fecha

#### MANIFIESTO DE NO CONFLICTO DE INTERESES

Yo, (NOMBRE), Representante Legal de la persona física o moral (NOMBRE DE LA EMPRESA O NEGOCIO), en pleno goce de mis derechos y bajo protesta de decir la verdad, manifiesto por mí y por las personas señaladas en el numeral tercero, fracciones I, II, III y IV del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Periódico Oficial del Estado el 07 de septiembre de 2018, lo siguiente:

a) Tener la intención de participar en el procedimiento de (DENOMINACIÓN Y, EN SU CASO, NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO DE

- CONTRATACIÓN PÚBLICA, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE CONCESIONES, Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES).

  b) Tener relación personal con algún servidor público, a que hace referencia el numeral 5 del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones" o que labore para la dependencia o entidad contratante de la cual pueda obtener un beneficio:

  Si: \_\_\_\_ No: \_\_\_\_

  Nombre del servidor público: \_\_\_\_\_\_

  Cargo: \_\_\_\_\_\_

  Nombre del integrante de la persona moral con quien se vincula: \_\_\_\_\_\_

  Tener relación de parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad o civil, con algún servidor público a que hace referencia el numeral 5 del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones" o que labore para la dependencia o entidad contratante:
  - Nombre del integrante de la persona moral con quien se vincula:

Si: No:

Nombre del servidor público:





	<del></del> '
d)	Tener relaciones profesionales, laborales o de negocios formales o informales con algún servidor público a que hace referencia el
	numeral 5 del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas,
	Otorgamiento y Prorrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", o que labore para la dependencia o entidad
	contratante, o con sus familiares por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad o civiles, durante los últimos 2 años
	anteriores a la fecha de celebración del procedimiento de contratación:
	■ Si: No:
	■ Nombre del servidor público:
	■ Cargo:
	Nombre del integrante de la persona moral con quien se vincula:
e)	Ser socio o haber formado parte de una sociedad con algún servidor público a que hace referencia el numeral 5 del anexo
	segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y
	Prorrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", o que labore para la dependencia o entidad contratante, o con
	sus familiares por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad o civiles, durante los últimos 2 años anteriores a la fecha de
	celebración del procedimiento de contratación:
	■ Si: No:
	Nombre del servidor público:
	■ Cargo:
	Nombre del integrante de la persona moral con quien se vincula:
f)	Ser empleada o empleado actual de alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal de Quintana Roo:
	■ Si: No:
	Nombre del integrante de la persona moral:
	■ Cargo:
	•

g) Contar con poder o mandato público o privado que implique la participación de algún servidor público a que hace referencia el numeral 5 del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas,





	Otorgamiento y Prorrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", o que labore para la dependencia o entidad
	contratante:
	• Si: No:
	Nombre del servidor público:
	■ Cargo:
h\	Haber realizado, directa o indirectamente, algún tipo de transferencia económica o de bienes, favores, gratificaciones, donaciones,
h)	
	servicios o cualquier otra dádiva derivadas del ejercicio de las funciones de algún servidor público que labore en la dependencia o
	entidad contratante, para obtener la asignación de un contrato o algún otro beneficio:
	• Si: No:
	Nombre del servidor público:
	■ Cargo:
i)	Tener conocimiento del contenido y alcance de las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios
	Relacionados con las Mismas y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo,
	la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de
	Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, la Ley de Asociaciones Público Privadas y la Ley de
	Asociaciones Público-Privadas para el Estado y los Municipios de Quintana Roo, así como los actos relativos a las enajenaciones
	de bienes muebles de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, en términos de la
	Ley del Patrimonio del Estado de Quintana Roo, así como del Código de Ética, el Código de Conducta y las Reglas de Integridad
	para el Ejercicio de la Función Pública, debiendo conocer el significado de conflicto de interés en la celebración de cualquier
	procedimiento de contratación:
	Si: No:
	<u> </u>
j)	Que en caso de existir un conflicto de interés a futuro debo informar a las autoridades correspondientes a efecto de que se tomen
	las medidas pertinentes:
	■ Si: No:
k)	Conducirme conforme a los principios de disciplina, legalidad, honradez, imparcialidad, integridad y transparencia:
	■ Si: No:

ATENTAMENTE





(NOMBRE Y FIRMA)